



Municipalidad

Distrital de Punta Negra

“Año de la Universalización de la salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2020/CMDPN

Punta Negra, 30 de Diciembre del 2020.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 024-2020 de la fecha;

VISTOS:

Informe N° 090-2020/SGOPB/GDU/MDPN, de fecha 19 de Octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas; Memorandum N° 378-2020-GM/MDPN, de fecha 19 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal; Memorandum N° 160-2020/GFC/MDPN, de fecha 23 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Fiscalización y Control; Memorandum N° 213-2020-GFC/MDPN, de fecha 02 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Fiscalización y Control; Informe Legal N° 127-2020-GAJ/MDPN, de fecha 07 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 225-2020-GFC/MDPN, de fecha 16 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Fiscalización y Control;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”



Que, el artículo 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”.

Que, mediante documento de vistos, Memorandum N° 213-2020-GFC/MDPN, de fecha 02 de Diciembre del 2020, la Gerencia de Fiscalización y Control propone el Proyecto de “Ordenanza que aprueba y establece las Zonas de estacionamiento, parqueo, internamiento obligatorio y/o voluntario vehicular en el Distrito de Punta Negra”.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 127-2020-GAJ/MDPN, de fecha 07 de Diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente el presente proyecto de Ordenanza, debiendo respetarse los límites legales establecidos en el informe.



Municipalidad Distrital de Punta Negra

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el inciso 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la "Ordenanza que aprueba y establece las zonas de estacionamiento, parqueo, internamiento obligatorio y/o voluntario vehicular en el Distrito de Punta Negra".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ordenanza que se aprueba conforme al artículo anterior, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, Gerencia de Fiscalización y Control, Sub Gerencia de Serenazgo y Secretaria General e Imagen Institucional, el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Claudio Marcatoma Ccahuana
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

CESAR AUGUSTO MALASQUEZ ARCOS
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



01 231 5365

Av. San José y Los Calamares s/n - Punta Negra